



307039

DECRETO ALCALDICIO N° 4672

Quillón, 07 DIC 2018

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/N° 6485 de fecha 30.11.2018, que Aprueba Convenio, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Servicio de Salud Ñuble.
- El Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre del 2013, que Nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
- El decreto Alcaldicio N° 4302 de fecha 15 de Noviembre del 2018, que amplia y modifica decreto Alcaldicio N° 1791/2018.
- El Decreto Alcaldicio N° 1791 de fecha 09 de Mayo del 2018, que actualiza la subrogancia de Alcalde, Direcciones y Departamentos que indica.
- El Decreto Alcaldicio N° 1753 de fecha 08 de Mayo del 2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23 de Marzo de 2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia.
- El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del tribunal electoral Región del Bio Bio, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese **“Convenio modificador fondo de farmacia para enfermedades crónicas no transmisibles en atención primaria de salud”**, que amplía su vigencia hasta el 31 de marzo del año 2019.
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“POR ORDEN DEL ALCALDE”

YLE/jsb.

06/12/2018

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



PER/MMD/th.s.

CHILLÁN,

VISTOS: estos antecedentes: DFL N° 1/2005 texto refundido y actualizado del Decreto Ley N° 2.763/79 que crea los Servicios de Salud y otras leyes, Decreto Supremo N° 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, D.S. N° 94/2018, ambos del Ministerio de Salud, sobre subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Ñuble; la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República; la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el convenio de fecha 25 de enero del 2018, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, el convenio modificatorio de fecha 16 de noviembre del 2018, relacionado con el Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud, suscrito entre las mismas partes, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA 1C N°/ **6485 30.11.2018**

1º.- **APRUÉBASE** el convenio modificatorio de fecha 16 de noviembre del 2018, del suscrito con fecha 25 de enero del 2018, sobre el **Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud**, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, en los términos y condiciones que allí se señalan.

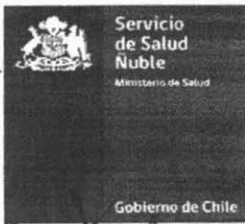
NOTES Y COMUNIQUESE.

RICARDO SÁNCHEZ OPAZO
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Comunicada a:
Municipalidad/Depto. De Salud
2A/1B/3A/1C
Oficina de Partes


Ministro de Fe
★

3602



ESR/MMD/SFC/GSM/MAD

CONVENIO MODIFICATORIO FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

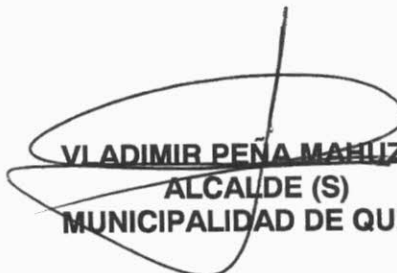
En Chillán, a 16 de noviembre del 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Bulnes N° 502, de Chillán, representada por su Director (S) D. Rodrigo Otárola Rivas, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Dieciocho de Septiembre N° 250, de Quillón, representada por su Alcalde (S) D. Vladimir Peña Mahuzier, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 25 de enero del 2018, las partes suscribieron un convenio sobre el **Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud**, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1371 del 01 de marzo del 2018, relacionado con la entrega de recursos para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa.

SEGUNDA: Las partes, a solicitud de la I. Municipalidad, vienen en modificar la fecha de vigencia de dicho convenio, en el sentido de dejar establecido que se prorrogará hasta el **31 de marzo del 2019**.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:


VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLON



RODRIGO OTÁROLA RIVAS
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE